



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 382 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 DIC 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 29 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 19 de octubre de 2017, el Mg. Adolfo Cacho Revilla, informa que habiendo inscrito en el Programa de Diplomado con mención en "Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria" en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo en la ciudad de Chiclayo, solicita licencia por capacitación en las fechas adjunta al cronograma de clases, considerando que los desarrollos de las actividades programadas se ejecutan sin perjudicar en sus actividades asignadas;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 382 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 472-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 24 de octubre de 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, hace llegar la solicitud del Mg. Adolfo Cacho Revilla, sobre su licencia para participar del Diplomado en Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, a realizarse en la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo en la ciudad de Chiclayo, de acuerdo al cronograma señalado, autorizando la licencia solicitada;



Que, con Informe N° 014-2017-UNTR-DGA-DRH-SDCM/MVB, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Sub Directora de Control y Monitoreo, informa que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, se debe identificar si es Licencia por Capacitación Oficializada o No Oficializada, así como adjuntar el informe favorable del Director de Departamento Académico adjuntando las cartas de compromiso de los docentes que se harán responsables de la carga lectiva o carta de compromiso para recuperar su carga lectiva y será autorizado por el Decano de la Facultad, así como su Resolución de Consejo de Facultad y ratificada en Consejo Universitario autorizando la capacitación;



Que, mediante Oficio N° 0766-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Director de Recursos Humanos, hace llegar el expediente de autorización de licencia por capacitación del docente Mg. Adolfo Cacho Revilla, teniendo en cuenta el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, debiendo darse estricto cumplimiento al artículo 33° y 34° literal d;



Que, mediante Resolución de Decanato N° 403-2017-UNTRM/FACEA de fecha 22 de noviembre de 2017, se resuelve conceder, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones al Mg. Adolfo Cacho Revilla, para que asista al Diplomado en Gestión de la Calidad y Acreditación organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Chiclayo, según el siguiente cronograma: 1° Módulo: Viernes 20 y 27 de octubre de 2017, 2° Módulo: viernes 03, 10, 17 y 24 de noviembre de 2017, 3° Módulo: 30 de noviembre, 01, 14 y 15 de diciembre de 2017, 4° Módulo: 19 y 26 de enero de 2018 y 5° Módulo: 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2017;

Que, con Oficio N° 512-2017-UNTRM-FACEA, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, hace llegar la Resolución de Decanato antes mencionada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de vistos, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 403-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de noviembre de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa de la UNTRM, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 382 -2017-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 403-2017-UNTM/FACEA, de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, concede, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones al Mg. Adolfo Cacho Revilla, para que asista al Diplomado en Gestión de la Calidad y Acreditación organizado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Chiclayo, según el siguiente cronograma: 1° Módulo: Viernes 20 y 27 de octubre de 2017, 2° Módulo: viernes 03, 10, 17 y 24 de noviembre de 2017, 3° Módulo: 30 de noviembre, 01, 14 y 15 de diciembre de 2017, 4° Módulo: 19 y 26 de enero de 2018 y 5° Módulo: 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
FIEC/SG
Lmry/